



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR  
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5  
[j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Tel. 3127151499  
Valledupar - Cesar

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA NULIDAD  
RADICADO: 20001-40-03-005-2021-00203-00  
DEMANDANTE: LISANDRO JUNIOR URDANETA BONILLA, C.C. 1.065.845.277  
PROVIDENCIA: FIJA NUEVA FECHA AUDIENCIA.

En auto adiado e 14 de octubre de 2021, se señaló el día 22 de octubre de 2021, a las 03:00 de la tarde, para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 579, del Código General del Proceso. Empero, llegada la referida data, ni la parte interesada, ni su apoderado, se hicieron presentes.

En ese orden de ideas, se fija como nueva fecha y hora para la realización de la reseñada audiencia, el día viernes once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023), a las 03:00 de la tarde. Se resalta que es la última vez que se programa la referida diligencia y, en caso de nuevamente no concurrir, sin justificación legal atendible, se dispondrá el archivo de la actuación.

Se advierte que esta audiencia no será objeto de aplazamiento alguno, excepto en las circunstancias señaladas en el numeral 3°, del artículo 372, del Código General Proceso, es decir, si la parte y su apoderado, o sólo la parte, se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

Ahora bien, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7°, de la Ley 2213, del 13 de junio de 2022, la audiencia a la que aquí se convoca se llevará a cabo virtualmente, a través de la plataforma dispuesta por la Rama Judicial, (lifesize), en el link: <https://call.lifesizecloud.com/18537511>. No obstante, si por cualquier motivo el medio no está disponible en la fecha anunciada, se informará de manera oportuna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:  
**Jose Edilberto Vanegas Castillo**  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ae3269676fde949d791e5478693d8fcaa9d91a9f0023d758303f51f2340f624**

Documento generado en 23/06/2023 07:58:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>